

Legajo nro. 46 "Legajo de identificaciones relativas a los casos nros. 42 a 71 de la causa nro. 13/84".-

///nos Aires, 7 de septiembre de 2011.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

I. Que este Tribunal continúa con las tareas tendientes a determinar el destino de aquellas personas cuyo paradero se desconoce y que han sido calificadas como "desaparecidas" durante el período 1976/1983, de conformidad con lo resuelto por la Resolución nro. 1/95.

II. Que ello surge de las tareas efectuadas sobre los esqueletos que fueron exhumados arqueológicamente del Cementerio Municipal de Derqui, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires.

Que entre los antecedentes obrantes en el Tribunal se destaca la causa nro. 19.581 caratulada "*Fátima s/infracción artículo 80, inciso 2º del Código Penal en treinta oportunidades unidas en concurso real (art. 55 C.P.)*", del Juzgado Federal de Mercedes, relativa al hallazgo de treinta cadáveres el día 20 de agosto de 1976 en la localidad de Fátima del Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires.

Que de las identificaciones logradas a partir de la recuperación de los restos del Cementerio de Derqui, se ha dejado constancia en ocasión de resoluciones anteriores dicadas en el presente legajo (vid. nros. 11/99-P del 05/08/99 -Susana E. Pedrini de Bronzel-; 12/00-P del 07/08/00 -José D. Bronzel, Selma R. Ocampo, Haydee R. Cirullo de Carnaghi, Norma S. Frontini, Jorge D. Argente y Carmen M. Carnaghi; 04/01-P del 27/06/01 -Horacio García Gastelú-; 06/04-P del 07/07/04 -Juan C. Vera, Carlos R. Pargas y Ricardo J. R. Herrera Carrizo; 4/09-P del 18/06/09 -Roberto H. Olivestre-; 04/10-P del 10/03/10 -Enrique J. Aggio- y 30/10-P del 02/07/10 -María R. Lincon-).

III. Que por otra parte, la reseña de la labor emprendida en los últimos años por esta Cámara en el marco de la "búsqueda de la verdad", así como también la realización de comparaciones genéticas masivas efectuadas en "The Bode Technology Group Inc." ("Bode"), y los estudios genéticos

USO OFICIAL

complementarios que fueron ensamblados en su totalidad por el Laboratorio de Inmunogenética y Diagnóstico Molecular de la ciudad de Córdoba (L.I.D.M.O.), se encuentran detallados en las resoluciones citadas en el punto dispositivo anterior.

IV. Que entre las identificaciones logradas en L.I.D.M.O., se encuentra la de Ernesto María Saravia.

Que en el informe pericial del Equipo Argentino de Antropología Forense relativo a los restos esqueléticos identificados como “D-11”, se destacan en cuanto a la causa de muerte que se observaron “...lesiones provocadas por, al menos, un (1) impacto de proyectil de arma de fuego en cráneo (cabeza)”, y en cuanto a las características antropológicas (sexo, edad y estatura) que se trata de una persona “...de sexo masculino, con una estatura aproximada entre 160.53 y 166.51 cm. con una edad estimada al momento de muerte de entre 18 a 24 años...” (vid. fs. 568/585 y 596/597).

Que el confronte producido por el L.I.D.M.O. entre las distintas muestras, óseas y sanguíneas, concluye que la probabilidad porcentual de parentesco “...es de 99,9993%” (vid. fs. 586/594).

Que ello ha permitido establecer la identidad con el grado de certeza necesario de quien en vida fuera Ernesto María Saravia.

Que asimismo, a fs. 599/601 obra la presentación de sus familiares, quienes se ponen a disposición del Tribunal para los trámites atinentes a la identificación.

Que a de acuerdo a las constancias reunidas y a algunas características antropológicas, se pudo establecer la correspondencia con el acta nro. 291 del año 1976, del Registro Provincial de las Personas, Delegación Pilar, Provincia de Buenos Aires.

V. Que finalmente, teniendo en cuenta las investigaciones que se llevan a cabo en el Juzgado nro. 3 del fuero, corresponde remitir testimonios de las partes pertinentes del presente legajo a ese Tribunal, a los fines que se estime correspondan en el marco de la causa nro. 14.216/03 caratulada “Suárez Mason, Carlos Guillermo y otros s/homicidio, priv. ileg. de la libertad...”, que tramita por ante la Secretaría nro. 6.

VI. Por todo lo expuesto el Tribunal **RESUELVE:**

USO OFICIAL

I) **DECLARAR** que la persona cuyos restos fueron exhumados del Cementerio Municipal de Derqui, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires - identificados como "D-11"-, y cuyo fallecimiento fue inscripto en el Acta nro. 291 del año 1976, del Registro Provincial de las Personas, Delegación Pilar, es **ERNESTO MARÍA SARAVIA**, sexo masculino, D.N.I. nro. 12.821.984, argentino, nacida el 12 de septiembre de 1956 en Capital Federal, hijo de Jorge Arnaldo y Ana Elena Acuña.

II) **DISPONER** la rectificación de la partida de defunción mencionada en el punto dispositivo precedente.

III) **HACER ENTREGA** a los familiares presentados de los restos mortales identificados, una vez determinado su lugar de inhumación. Asimismo, deberán conservarse muestras representativas de ellos por parte del Equipo Argentino de Antropología Forense.

IV) **EXTRAER TESTIMONIOS** de las partes pertinentes relativas a la presente identificación y remitirlas, mediante oficio, al Juzgado nro. 3 del fuero, a los fines que estime correspondan en el marco de la causa nro. 14.216/03 caratulada "Suárez Mason, Carlos Guillermo y otros s/homicidio, priv. ileg. de la libertad..." , del registro de la Secretaría nro. 6.

Regístrese y notifíquese. Fecho, cúmplase.

MARTÍN BORZÓN

JORGE L. BALLESTERO

EDUARDO G. FARAH

EDUARDO R. FREILER

HORACIO R. CATTÁN

Auto en:

SUSANA MARINA ECHEVARRÍA
Secretaría General

612